



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

El suscrito Representante Legal de la Fundación Hogar San Francisco de Asís, dando cumplimiento a lo establecido en numeral 3 del párrafo 2 del artículo 364-3 del Estatuto tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que el suscrito ANDRES FELIPE GIRALDO, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias, han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública del orden económico social, ni contra el patrimonio económico; haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentespolicia.gov.co:7005/webjudicial/>.

Así mismo certifico que el suscrito, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores, han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas. haciendo uso del nombre de la entidad.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales a los veinticinco (06) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

ANDRES FELIPE GIRALDO
Representante Legal
C.C. 10.270.580 Manizales

FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS

FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS